

**Oficio: OIC/UTAIP/0473/2025**  
**Expediente: RPDP-RCRA/0021/2025/AVV**  
**Asunto: Informe de cumplimiento**

Querétaro, Querétaro, 19 de noviembre de 2025

**LICDA. ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ**

Comisionada ponente de la Comisión de Transparencia,  
Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales  
del Estado de Querétaro

**PRESENTE**

Aprovechando la oportunidad para saludarle, en **cumplimiento a la resolución definitiva** de veintisiete de octubre de dos mil veinticinco, dictada dentro del presente expediente, con fundamento en los artículos 45, 46 y 155, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, me permito informarle lo siguiente:

Que se recibieron en las instalaciones de esta Unidad de Transparencia los oficios **SEMOV/CJ/627/2025 y CN/1114/2025**, por medio de los cuales se rinden los informes de cumplimiento por parte de la Secretaría de Movilidad y la Secretaría de Desarrollo Urbano, respectivamente, **remitiendo la información objeto de la solicitud con folio 220458525000958**.

En ese sentido, en fecha **14 (catorce) de noviembre de 2025 (dos mil veinticinco)**, por conducto del oficio **OIC/UTAIP/0464/2025**, esta Unidad de Transparencia **notificó al correo electrónico** [REDACTED] la entrega de la información objeto de la resolución. Cabe precisar que el correo electrónico fue utilizado como medio de entrega de la información debido a la imposibilidad de notificarle por el medio señalado (Plataforma Nacional de Transparencia) originalmente en su solicitud.

Derivado de lo anterior, a fin de que esta Comisión pueda verificar el cumplimiento dado a la resolución, se remite impresión digital del correo referido, así como de los oficios de cuenta que comprenden la información requerida.

En virtud de lo anterior, se solicita:

**ÚNICO.-** Tener por cumplida la resolución definitiva dictada dentro del presente.

Sin otro particular, agradezco su atención, y quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente

Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez

**Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
del Municipio de Querétaro**

JLBH

1 Eliminado: Recuadro en cuyo contenido encontramos datos de identificación de la persona. Fundamento legal en los artículos 94, 99, 111 y 104 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. Toda vez que indica un riesgo para la persona.